

Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALMERÍA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 26 de enero de 2026 en procedimiento de declaración administrativa de herederos abintestato.

ID: N2600058896

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS DE BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE D. JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ

Nº DE EXPEDIENTE: 201600400102

CAUSANTE: José Pérez Martínez, DNI ***9486**

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Sierro (Almería), el 23 de enero 2015.

La Delegación de Economía y Hacienda de Almería ha tenido conocimiento mediante comunicación del Ayuntamiento de Sierro, del fallecimiento de D. José Pérez Martínez.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Inmueble situado en el término municipal de Sierro (Almería), sita en Calle Sol, nº 1.

Cuenta corriente Banco de Crédito Cooperativo (BCC), en la que figura como titular la causante, con saldo de 47,88 euros, y una aportación social de 122 euros, a fecha 21/09/2018.

Diseminado, uso residencial, en el término municipal de Sierro (Almería), referencia catastral: 04084A003002080001LA.

Parcelas rústicas, sitas en el término municipal de Sierro (Almería), con las siguientes referencias catastrales: 04084A002000590000KS, 04084A00200324000KB, 04084A002004500000KH, 04084A002006870000KM, 04084A002008020000KA, 04084A002010460000KL, 04084A003002080000KP, 04084A003002250000KJ, 04084A004004610000KE, 04084A004006760000KR, 04084A004006790000KI, 04084A004006850000KS, 04084A004006950000KY.

Con fecha 27 de agosto de 2020, la Delegación de Economía y Hacienda en Almería acordó el inicio del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de D. José Pérez Martínez.

El procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato ha sido instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento General de la LPAP, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto.

Dicho procedimiento ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año, establecido en el artículo 20 bis, apartado 6 de la LPAP desde que se acordó su inicio, por lo que por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de septiembre de 2025, se ha acordado la caducidad del procedimiento de herencia abintestato de la Administración General del Estado causada por D. José Pérez Martínez.

De las actuaciones previas practicadas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato, según dispone el artículo 956 del Código Civil.

El presente Acuerdo de incoación inicia un nuevo procedimiento de abintestato en el que no será necesario repetir todos los trámites y actuaciones ya realizados en el anterior procedimiento caducado, sino que se incorporarán al mismo si su contenido no varía por haberse producido la caducidad.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis apartado 1 de la LPAP,

ACUERDO,

Primero: Incoar un nuevo procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. José Pérez Martínez.

Segundo: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un (1) mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sierro (Almería), correspondiente al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

Tercero: Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Almería, 26 de enero de 2026.- El Director General. P.D. (Resolución 27-07-2015, BOE 5-08-2015) El Delegado de Economía y Hacienda, Blas Javier López Carrión.